Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
949079423 / 949079445
www.muniyura.gob.pe

Resolución de Alcaldía Nº 231-2020-MDY

Yura, 2020 noviembre 20.

VISTO

El informe Nº 00421-2020-MDY-GDSS-SGSCYT, emitido por el Sub Gerente de Serenazgo y Participación Ciudadana, por el cual se solicita el reconocimiento del personal de Serenazgo por la labor durante la pandemia del COVID-19.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición, asumen las competencias y ejerciendo las funciones específicas, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que en funciones específicas exclusivas de las municipalidad distritales puede Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, Luis Alberto Alcca Banda, Sereno de la Municipalidad Distrital de Yura, ha sobresalido por su destacada labor en el desempeño y mejora permanente de la seguridad ciudadana.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- **RECONOCER Y FELICITAR**, al sereno Luis Alberto Alcca Banda por su alto compromiso en el cumplimiento de sus laborales durante la pandemia de la COVID 19 asistiendo a la población Yureña; demostrando con ello su dedicación y alta vocación de servicio.

Artículo 2.- **ENTREGUESE**, la presente Resolución al sereno Luis Alberto Alcca Banda en muestra de reconocimiento social de la comunidad y gratitud a su labor.

Regístrese, comuníquese, y hágase saber.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez
(e) Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA · ALCALDÍA ·
Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA